

ORD. GABS. N° 000374 /

ANT.: Solicitud Ley de Transparencia, Folio AQ-001B0010918.
Doc. Conductor N° 459260.

REF.: Normativa de acceso a la información pública, Ley N° 20.285.-

MAT.: Responde requerimiento de información de don Ignacio Martínez Jadue.

SANTIAGO, - 6 JUL 2017

**DE: JORGE MALDONADO CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES**

A: SR. IGNACIO MARTÍNEZ JADUE
imartinez@terram.cl

Junto con saludarlo cordialmente, paso a referirme a su presentación del ANT., en que de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, señala usted:

“...Con fecha 15 de marzo la presidenta, Michelle Bachelet, junto a la Fundación Tompkins Conservation suscribieron un Protocolo de Acuerdo para materializar la creación de una red de Parques Nacionales en la Patagonia Chilena, que sumarian más de 4,5 millones de hectáreas. A comienzos de abril el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad aprobó el proyecto asociado a la donación de Tierras de Tompkins Conservation para la creación de una Red de Parques de la Patagonia, que consiste en la creación, ampliación y/o reclasificación de un conjunto de áreas de alto valor en biodiversidad y de incalculable potencial para desarrollar el ecoturismo, emplazadas en las Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes. Solicitudes: 1- Solicitamos expediente del proyecto "para la creación de una Red de Parques de la Patagonia", que consiste en la creación, ampliación y/o reclasificación de un conjunto de áreas de alto valor en biodiversidad y de incalculable potencial para desarrollar el ecoturismo, emplazadas en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes. 2- Solicitamos el presupuesto asociado al proyecto para la creación de una Red Parques de la Patagonia”.

En relación con su requerimiento, me permito señalarle lo siguiente:

- 1.- Atendido el estado de tramitación de los actos administrativos asociados al protocolo que usted menciona, no es posible informar todavía sobre las acciones comprometidas en virtud de dicho protocolo, y acerca de las tramitaciones relacionadas con la Red de Parques de la Patagonia, por cuanto se encuentran en estado de pendientes y los antecedentes que les sirven de fundamento se consideran temporalmente reservados.

Por lo mismo, y teniendo en consideración lo señalado el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley N°20.285, que indica que: *“...las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información...cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente... tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

En mérito de lo antes indicado, una vez que culminen todas las tramitaciones comprometidas por dicho Protocolo de Acuerdo, que es el preciso fundamento de todos los actos administrativos vinculados a la Red de Parques, este Servicio estará en condiciones de proporcionar la información requerida

- 2.- En cuanto al presupuesto solicitado, cumplo con informar que, según la legislación vigente, la administración de áreas silvestres protegidas esta delegada en la Corporación Nacional Forestal (CONAF), y es este organismo el que ejecuta los presupuestos destinados para cada área, careciendo este Servicio de dicha información.

Por último, me permito hacerle presente que de no estar conforme con la presente respuesta, puede usted hacer uso del derecho que le confiere el artículo 24 de la Ley N° 20.285.

Esperamos que la información entregada le haya sido de utilidad.

Atentamente,



JORGE MALDONADO CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES



CAC

Distribución:

- Sr. Ignacio Martínez Jadue imartinez@terram.cl
- Archivo Gabinete Subsecretario